PALCO23

COMPETICIONES

Entre negociar en China y el 'modo Airbnb' de los árbitros

Palco23
22 jun 2016 - 04:57

China se ha convertido en uno de los mercados clave de la industria del fútbol. La apuesta del Gobierno por este deporte ha provocado que las grandes fortunas del país inviertan ingentes cantidades de dinero en clubes de la liga local y en el fichaje de grandes estrellas. Eso sí, para negociar cualquier tipo de operación con dirigentes del gigante asiático hay que estar preparado, porque "algo que he aprendido de ellos es que los contratos apenas tienen validez", según explicaba ayer Javier Ferrero, durante su intervención en el undécimo Encuentro LaLiga de Derecho del Deporte 2015-2016, el último de la temporada.

El socio-director de Senn, Ferrero, Asociados Sports & Entertainment hablaba con conocimiento de causa, pues uno de los últimos casos en el que han trabajado era la negociación de la indemnización que debía cobrar José Antonio Camacho tras ser despedido como entrenador de la Selección china. "Fue un despido porque no estaban contentos con los resultados, algo que no estaba establecido en el contrato. Se pueden establecer cláusulas por objetivos, pero no había ningún tipo de regulación. La mentalidad china sí lo consideraba", explicó.

Eso sí, para tener éxito en una negociación, el abogado advirtió de que "los contratos allí hay que cerrarlos con más cuidado" y enfatizó la necesidad de "fijar la la legislación aplicable" porque "de eso depende la fuerza en la negociación". "Amparándonos en criterio internacional, dijimos que el contrato se regularía con legislación suiza y no china. Con su criterio, podrían haber dicho que era orden público y moderar la cláusula de indemnización", recordó.

https://www.palco23.com/competiciones/entre-negociar-en-china-y-el-modo-airbnb-de-los-arbitros

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

Javier Ferrero, Alberto Palomar, Antonio V. Sempere y Adrián Todolí, ayer en La Liga.

Otra de las cuestiones que repasó Ferrero es la prohibición del uso de los fondos de inversión en el mercado de fichajes. "Estoy totalmente en contra de los TPO (*third-party ownership*) porque sí. Lo que tiene que hacer la Fifa es regular porque la prohibición provoca actuaciones que deriva en discusiones que veremos cómo acabarán", dijo en referencia al litigio entre Doyen Group y el Sporting Club por la venta de Marcos Rojo al Manchester United. "Son buenos para estabilidad de los clubes y no afecta a la independencia, aunque haya algunos que han hecho barbaridades", dijo.

Regresando a las relaciones laborales, el profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia, Adrián Todolí, puso sobre la mesa la problemática jurídica constante en la que vive el colectivo de árbitros. "El problema de la economía colaborativa y portales como Airbnb es el mismo que el de los árbitros, que es su clasificación jurídica. ¿Orden civil o naturaleza laboral? La complejidad es grande", advirtió.

El profesor repasó distintas sentencias en las que incluso existen contradicciones sobre si los colegiados deberían regirse por la legislación que regula a los autónomos, si deberían tener un contrato con la Federación o si es una cuestión *amateur* y en qué momento se produce ese cambio de profesional a aficionado. En España no existe un criterio claro, mientras que en otros países se ha intentado regular. El mejor ejemplo, EEUU, donde los árbitros "están sindicalizados y tienen convenios colectivos propios".

Previo a la intervención desde el despacho y la academia, la jornada arrancó con el tradicional repaso de Alberto Palomar a la actualidad jurídico-deportiva. El profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III repasó varios

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

procedimientos que se han producido en las últimas semanas, como la sentencia de la Audiencia Nacional que revoca el fallo favorable a Marta Domínguez sobre la nulidad de los datos biológicos; las novedades sobre la *Operación Puerto*; la sentencia contraria al FC Barcelona por el registro de la marca *Kule* o la intención del Ayuntamiento de Huelva de expropiar las acciones del Recreativo.

Antonio V. Sempere, Catedrático de Derecho del Trabajo, se encargó después de repasar diversas sentencias de fuerte componente laboral. Por un lado se analizó el caso de las relaciones laborales entre los clubes de golf y sus empleados, toda vez que no acaba de estar claro el convenio por el que deben regirse, caso al que siguió el de un futbolista que reclamaba una compensación por invalidez tras sufrir una lesión, entre otros.

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.